



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 112 - 2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 25 de febrero del 2022

VISTO: El Informe N° 025-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 25 de febrero de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2022, en aplicación al Decreto Supremo N° 022-2022-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 405 553 912,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que para garantizar durante el citado Año Fiscal, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se crea el "Fondo de Inversiones" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 21.2 del citado artículo, hasta por la suma de S/ 2 300 000 000,00 (DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); de los cuales hasta por la suma de S/ 2 200 000 000,00 (DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) serán por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; disponiéndose que dicho fondo se constituye en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas y sus recursos se transfieren mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, los que se publican hasta el 15 de abril de 2022;

Que, el numeral 21.2 del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que el "Fondo de Inversiones" financia, durante el citado Año Fiscal, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los pliegos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2021 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2021, para ejecutar dichas intervenciones; en ese sentido, establece que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) vinculado a los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2021, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); y, que la Dirección General de Presupuesto Público puede utilizar información complementaria para la determinación del compromiso en el caso de las contrataciones fuera del ámbito del SEACE;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 21.3 del artículo 21 de la Ley N° 31365, lo dispuesto en los considerandos precedentes, es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2022, por parte del respectivo pliego, para la misma inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, para la determinación del monto que se autorice a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de los numerales antes mencionados, se considera el costo total de la inversión, el monto que se encuentra autorizado en el presupuesto institucional modificado del Año Fiscal 2022, el devengado acumulado al 31 de diciembre de 2021 y la proyección del monto ejecutable en el Año Fiscal 2022 para dicha inversión;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 112 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 25 de febrero del 2022

Que, el numeral 21.5 del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que lo establecido en dicha disposición no es aplicable a las inversiones financiadas con cargo al "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, y la ocurrencia de desastres naturales;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que en su Anexo 3 contiene los "Lineamientos para la aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022";

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2022-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 25 de febrero de 2022, en su artículo 1 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 876 317 321,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de cuatrocientos noventa y cinco (495) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al detalle del Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Regionales para el financiamiento de Inversiones" del Decreto Supremo N° 22-2022-EF, según el cual, al Gobierno Regional Piura le corresponde la suma total de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 83'999,986.00)**, de los cuales corresponde el monto por **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 4'055,897.00)** con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios y el monto por **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 79'944,089.00)** con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, dispone a los Titulares de los Pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 26, numeral 26.2 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR.

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N°





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 112 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 25 de febrero del 2022

la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 022-2022-EF, por el monto total de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 83'999,986.00)** de los cuales corresponde el monto por **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 4'055,897.00)** con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios y el monto por **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 79'944,089.00)** con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

EGRESOS	(En Soles)
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	4'055,897.00
GASTO DE CAPITAL	4'055,897.00
6. Adquisición de Activos No Financieros	4'055,897.00

TOTAL GASTOS RO.	4'055,897.00
	=====

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

INGRESOS	(En Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	79'944,089.00
8 Endeudamiento	79'944,089.00
8.2 Endeudamiento Interno	79'944,089.00
8.2.2 Colocación Interna de Títulos Valores	79'944,089.00
8.2.2.1 Colocación de Títulos Valores Internos	79'944,089.00
8.2.2.1.1 Bonos de Tesoro Público	79',944,089.00

TOTAL INGRESOS ROOC.	79'944,089.00
	=====

EGRESOS	(En Soles)
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	79'944,089.00
GASTO DE CAPITAL	79'944,089.00
6. Adquisición de Activos No Financieros	79'944,089.00

TOTAL GASTOS ROOC.	79'944,089.00
	=====

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 112 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 25 de febrero del 2022

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

 Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
 GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 112 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

ANEXO N° 01
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
 DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 022-2022-EF
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO					TOTAL
		U.E 001 SEDE PIURA	U.E 003 GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANCABAMBA	U.E 304 INSITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA	U.E 005 PROYECTO ESP. DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA		
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	73,684,665	5,960,500	126,797	172,127	79,944,089	
1.8	ENDEUDAMIENTO	73,684,665	5,960,500	126,797	172,127	79,944,089	
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	73,684,665	5,960,500	126,797	172,127	79,944,089	
1.8.2.2	COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	73,684,665	5,960,500	126,797	172,127	79,944,089	
1.8.2.2.1	COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	73,684,665	5,960,500	126,797	172,127	79,944,089	
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PUBLICO	73,684,665	5,960,500	126,797	172,127	79,944,089	



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 112 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR

ANEXO N° 02
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
 DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 022-2022-EF
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV.OBRA	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	TOTAL
PLIEGO 457 - GOBIERNO REGIONAL PIURA		4,055,897	79,944,089	83,999,986
GASTO DE CAPITAL				
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4,055,897	79,944,089	83,999,986
U.E 001 SEDE PIURA				
GASTO DE CAPITAL		555,897	73,684,665	74,240,562
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		555,897	73,684,665	74,240,562
0082	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO		1,391,310	1,391,310
2038458	REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO- DISTRITO DE LAS LOMAS	-	1,391,310	1,391,310
6000001	EXPEDIENTE TECNICO	-	1,391,310	1,391,310
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	1,391,310	1,391,310
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		7,160,508	7,160,508
2112236	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE) JESÚS NAZARENO DEL A.H. SANTA ROSA - DISTRITO DE PIURA, REGIÓN PIURA	-	2,390,244	2,390,244
4000035	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIA	-	2,390,244	2,390,244
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	2,390,244	2,390,244
2112276	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SECUNDARIA - ATAHUALPA DEL CENTRO POBLADO ATAHUALPA - TAMBOGRANDE	-	1,517,912	1,517,912
4000037	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA	-	1,517,912	1,517,912
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	1,517,912	1,517,912
2303967	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N 1300 ZONA SANTA ISABEL DEL CENTRO POBLADO LAYNAS, DEL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA	-	822,811	822,811
4000035	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL	-	787,087	787,087
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	787,087	787,087
6000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	-	35,724	35,724
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	35,724	35,724
2311802	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N 1297 SECTOR TRES MARÍAS DEL CENTRO POBLADO VICÚS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN- PIURA	-	2,429,541	2,429,541
4000035	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL	-	2,323,340	2,323,340
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	2,323,340	2,323,340
6000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	-	106,201	106,201
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	106,201	106,201
0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		48,357,796	48,357,796
2155710	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. R2A - SALITRAL - BIGOTE - TUNAL - LA QUINUA - SAPALACHE - HUANCABAMBA	-	48,357,796	48,357,796
4000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCA	-	46,877,186	46,877,186
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	46,877,186	46,877,186
6000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	-	1,480,610	1,480,610
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	1,480,610	1,480,610
0146	ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO		10,429,293	10,429,293
2.319660	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CONJUNTO HABITACIONAL MICAELA BASTIDAS ENACE I, II, III Y IV ETAPA Y EN LA UPIS VILLA HERMOSA, EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA	-	10,429,293	10,429,293
4000075	CONSTRUCCION DE VIA LOCAL	-	10,429,293	10,429,293
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	10,429,293	10,429,293
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	555,897	6,345,758	6,345,758
2466318	RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) REDES DE AGUA POTABLE Y REDES DE ALCANTARILLADO DEL A.H. 31 DE ENERO DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA	555,897		
4000198	REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	471,423		
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	471,423		
6000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	84,474		
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	84,474		
2378135	MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL PI 127, DISTRITOS DE CATACAOS, LA ARENA ,LA UNION Y VICE, PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA		1,270,303	1,270,303
6000001	EXPEDIENTE TECNICO		1,270,303	1,270,303
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,270,303	1,270,303
2403842	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES MARCOS MARTOS Y FRANCISCO BOLOGNESI EN EL A.H. SANTA JULIA - DISTRITO DE MORROPON - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA		368,605	368,605
4000079	MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL		368,605	368,605
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		368,605	368,605



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 112 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR

ANEXO N° 02
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
 DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 022-2022-EF
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	TOTAL
CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV.OBRA			
2460222 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS PROVINCIAS DE AYABACA Y HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		40,551 40,551 40,551	
2461997 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°15177 JOSE OLAYA BALANDRA A.H. NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		37,916 37,916 37,916	
2471133 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E N°14005 LUCIA ECHEANDIA ALTUNA DE LA URB. POPULAR SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		71,151 71,151 71,151	
2493083 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO EL PAPAYO DEL DISTRITO DE LALAQUIZ - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA 4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4,557,232 4,557,232 4,557,232	
U.E 003 GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANCABAMBA			
GASTO DE CAPITAL		5,960,500	5,960,500
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5,960,500	5,960,500
0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO			
2352975 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DEL SISTEMA DE RIEGO CHICOPE-CAJUNGA EN LOS CASERIOS TAYAPAMPA, TIERRA NEGRA, CABEZA Y SOCCHAPAMPA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA 4000109 AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4,414,203 4,188,650 4,167,411 4,197,439	
6.000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		21,239 21,239	
2335770 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL EL MANGO LA MAJADA EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS ALTO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA 4000109 AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		193,303 193,303 193,303	
2493130 MEJORAMIENTO DEL CANAL SANDALIQUE II SECTOR EL PAPAYO Y LA LAGUNA DEL DISTRITO DE LALAQUIZ - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA 6.000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		32,250 32,250 32,250	
0117 ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO			
2323526 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL - ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACION DISTRITO HUARMACA - PR 4.000160 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,546,297 1,546,297 1,546,297	
U.E 304 INSITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA			
GASTO DE CAPITAL		126,797	126,797
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		126,797	126,797
0107 MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA			
2352660 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HERMANOS CARCAMO, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - REGION PIURA 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		126,797 63,437 63,437	
2330576 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL I.E.S.T.P MANUEL YARLEQUE ESPINOZA EN EL DISTRITO DE CATACAO, PROVINCIA Y REGION PIURA 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		63,360 63,360 63,360	
U.E 004 PROYECTO ESP. DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA			
GASTO DE CAPITAL		172,127	172,127
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		172,127	172,127
0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO			
2195104 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB SECTOR CHALPA - CASHAPITE, EN EL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA 6.000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		172,127 172,127 172,127 172,127	



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 112 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR

ANEXO N° 02
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
 DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 022-2022-EF
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	TOTAL
CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV./OBRA			
U.E 406 HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA			
GASTO DE CAPITAL	3,500,000	-	3,500,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,500,000	-	3,500,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
2496000 ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO; CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO Y CASA DE FUERZA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU - COREA SANTA ROSA II-2 - VEINTISEIS DE OCTUBRE DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA	3,500,000	-	-
6000050 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	3,500,000	-	-
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,500,000	-	-

